



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.281
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 281ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 23 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Croacia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-10365 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 3 del programa) (continuación)

Croacia (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta toman asiento en la mesa del Comité la Sra. Babic, la Sra. Ujevic-Buljeta, la Sra. Hrabar, la Sra. Simonovic, la Sra. Cvjetko y la Sra. Jarak (Croacia).

2. La Sra. HRABAR (Croacia) dice que las cifras recientes sobre el número de niños que no asisten a la escuela son inferiores porque ha disminuido el número total de refugiados y de personas desplazadas. Muchas de estas personas han abandonado Croacia para instalarse en el Reino Unido, Alemania y los países nórdicos.

3. El Gobierno de Croacia está preparando actualmente legislación médica en la que figurarán disposiciones sobre el aborto. Pero ha surgido una diferencia de opinión entre las profesiones jurídica y médica: los abogados dicen que, con arreglo al sentido de la Convención, no puede limitarse de ningún modo el derecho de una niña a escoger y que no debería ser obligatorio informar a sus padres. Los médicos replican diciendo que surgen inevitablemente complicaciones médicas si los padres no saben que su hija ha tenido un aborto. Sería de agradecer contar con la opinión del Comité. ¿Deben prohibir las leyes de Croacia que una niña tenga un aborto sin el permiso de sus padres o debería poder escoger con total libertad?

4. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) dice que el número de casos de personas que piden cambiar el nombre y el apellido ha aumentado considerablemente desde la guerra y que muchos de ellos son padres que solicitan el divorcio y no están de acuerdo sobre el apellido de su hijo. En principio las autoridades tutelares no aceptan cambiar el apellido del niño por el del cónyuge que tiene la tutela, a no ser que pueda determinarse que el otro cónyuge no participa en absoluto en el cuidado del niño. Las disposiciones descritas en el párrafo 110 del informe no se referían a la decisión de las autoridades tutelares sino a la del órgano administrativo y sólo se aplican si se desconoce el paradero del padre. Sin embargo, si parientes o amigos del padre informan a las autoridades de que el padre está intentando ponerse en contacto con su hijo, se deniega la petición de cambio de apellido. Además, cuando un padre pide que se cambie el apellido de su hijo se le pregunta si el apellido está causando problemas al niño; si el padre contesta diciendo que desea evitar posibles problemas, su solicitud también queda denegada.

5. La Srta. MASON dice que el Comité no puede dar una respuesta categórica a la consulta de Croacia sobre la libertad de escoger de una niña: el Estado Parte debería simplemente intentar que todas las leyes pertinentes estuvieran de acuerdo con la Convención y en especial con los artículos 3 y 12.

6. El Gobierno de Croacia al examinar el artículo 29 se había referido a los objetivos de la educación preescolar, pero no había debatido el tema de la educación de niños de más edad o adolescentes. El Gobierno se había referido a la cuestión del desarrollo de la personalidad del niño que se plantea en el apartado a) del párrafo 1, pero no lo había hecho en relación con los párrafos esenciales que siguen a este primer párrafo. Se hubiese podido aprovechar mejor la oportunidad para evaluar los progresos realizados en la promoción de la comprensión, la paz y la tolerancia, especialmente habida cuenta de la diversidad étnica de la población de Croacia. Sería útil saber cómo y mediante qué medidas explica el Gobierno a los niños croatas el papel de Croacia en la guerra. ¿Describe el Gobierno a Croacia como víctima de agresores? ¿O sugiere que la responsabilidad de las hostilidades recae en todas las partes del conflicto?

7. El Sr. HAMMARBERG dice que está de acuerdo con la opinión de la Srta. Mason sobre la respuesta que debe darse a la pregunta de Croacia relativa al derecho de las niñas a tener abortos. La situación insólita y compleja de Croacia también hace difícil dar una respuesta universal sobre el cambio de nombres. Sin embargo, en opinión del orador, el enfoque croata de tener en cuenta de modo primario el interés superior del niño y pedirle su opinión concuerda perfectamente con la Convención.

8. Croacia debería suministrar más esclarecimientos sobre su postura en relación con la prostitución infantil: con arreglo al derecho croata ¿qué parte queda criminalizada, el niño o el adulto? También debería describir el sistema aplicado para descubrir el abuso infantil. ¿Se pide a los profesores y profesionales de la salud que denuncien los signos de estos abusos a las autoridades competentes? Los profesionales de la salud, que están obligados por un código profesional de ética a proteger la intimidad de sus pacientes, deberían poder hacer excepciones a esta norma para denunciar los casos de abuso infantil.

9. La Sra. KARP dice que el interés superior del niño varía de una cultura a otra. Al preparar leyes sobre el aborto deben ponderarse muchos factores diferentes. Uno de ellos es que en época de guerra se viola a menudo a mujeres y niñas. Otro es que Croacia tiene una minoría musulmana y el hecho de obligar a una niña musulmana a que consulte a sus padres antes de abortar tendría implicaciones que superarían el estricto ámbito médico. La experiencia también ha demostrado que la renuencia de los médicos a realizar abortos se debe a menudo a su sentido de la responsabilidad ética; este obstáculo puede superarse a veces no obligando a los doctores a realizar abortos.

10. Croacia ha descrito las medidas adoptadas para enfrentarse con el síndrome postraumático de niños pequeños. ¿Qué programas se han ejecutado para enfrentarse con este problema en niños adolescentes? ¿Existen programas de formación especial para profesionales que se ocupan de los niños muy pequeños que han sufrido abusos?

11. La Sra. SARDENBERG dice que el Gobierno de Croacia debería describir los programas de estudios y de actividad extraescolar emprendidos para prestar asistencia a los niños que sufren física y psicológicamente a consecuencia de los desastres de la guerra. ¿Como se han revisado los programas escolares para adaptarlos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención?

12. ¿Qué postura tiene el Gobierno de Croacia en relación con las iniciativas internacionales para prohibir las minas terrestres?

13. La Sra. EUFEMIO dice que las estrategias para la recuperación psicológica de niños afectados por el choque de la guerra deberían incluir un tratamiento semejante para padres, maestros y profesionales de la salud. ¿Se han previsto algunas de estas medidas?

14. La Sra. BABIC (Croacia) dice que los principios descritos en el párrafo 32 del informe son válidos también para la educación de niños de más edad y adolescentes. El Gobierno de Croacia se ha comprometido a aplicar el artículo 29 de la Convención y, en consecuencia, está trabajando para incorporar cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales en los programas de estudios escolares.

15. Al contrario de lo que parecen creer los miembros del Comité, la población de Croacia es ampliamente homogénea, con algunas pequeñas minorías étnicas. Además, el Gobierno de Croacia es muy sensible a la necesidad de proteger estas comunidades. La Constitución estipula que todos los croatas son iguales y estas disposiciones se reflejan en los programas escolares de estudios. Los niños de las minorías étnicas reciben enseñanza en sus propios idiomas, después de consultarlo con representantes de estas comunidades.

16. En opinión de Croacia los intentos de un grupo étnico por ejercer la hegemonía sobre los demás provocó la desintegración de la antigua Yugoslavia. Croacia no desea retratarse como víctima. El Gobierno considera que la prosperidad nacional debe basarse en la identidad y las necesidades de cada individuo. Por lo tanto, el Gobierno promueve los derechos de los individuos, no de los grupos, y está intentando enseñar este principio a todos los miembros de la sociedad croata.

17. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) dice que las medidas adoptadas para prestar asistencia psicológica y social a las víctimas de la guerra incluyen la creación de la Oficina Gubernamental de Víctimas de la Guerra y una comisión especial que coordina la asistencia de niños en circunstancias especiales y la protección de su salud. Se han celebrado simposios sobre el síndrome postraumático, el tratamiento, rehabilitación y educación de niños con heridas de guerra, la atención quirúrgica de niños heridos en la guerra y los problemas psicológicos de los niños heridos y de sus familias. Se han creado centros de asesoramiento para niños y adultos que sufren traumas inducidos por la guerra.

18. Un estudio está centrando actualmente su atención en 600 niños cuyos padres murieron en la guerra y que están recibiendo tratamiento. Un proyecto conjunto croata-alemán en Split presta asistencia a unos 2.500 niños que fueron afectados por los combates.

19. La Sra. HRABAR (Croacia) responde a la pregunta sobre los objetivos de la educación y dice que el respeto por los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación figuran explícitamente como las metas que la ley impone a la educación escolar primaria y secundaria. Estos principios deben enseñarse en las clases de lenguaje, literatura, geografía, historia y música. Los niños de más de 12 años de edad disponen de un período de una semana para hablar de sus problemas con los profesores; en estas clases se plantean corrientemente cuestiones sobre sexo y temas de tolerancia y derechos humanos. La educación sexual se enseña en las clases de biología, literatura y otras.

20. El Gobierno ha trabajado activamente para poner a disposición tanto de los niños como de los padres, y en definitiva de todos los adultos, información sobre los derechos de los niños. La cuestión de los derechos de los niños se ha expuesto en la radio y la televisión, y uno de estos programas de radio recibió un asombroso número de llamadas de oyentes, a pesar de que se emitió de las 5.00 a las 7.00 horas de la mañana. En la prensa se ha prestado menos atención a la cuestión. Es evidente que se necesitará más tiempo antes de que todas las personas sean conscientes de las cuestiones en juego.

21. La Sra. CVJETKO (Croacia) dice, en respuesta a la pregunta de quién denuncia los casos de malos tratos, que es deber de profesores y psicólogos de las escuelas informar al centro local de asistencia social de cualquier dato sobre abuso o descuido de niños. Si un niño no asiste a la escuela deben intentar descubrir cuál es el motivo. También las clínicas tienen la obligación de denunciar estos casos. En 1994 el Ministerio de Salud publicó instrucciones para médicos sobre procedimientos para denunciar los casos de abuso infantil. También se ha alertado a la policía sobre el problema y se espera que los vecinos informen a las autoridades cuando sospechan que existen casos de este tipo.

22. En relación con la cuestión de los delitos sexuales la oradora dice que el Código Penal de Croacia contiene disposiciones para castigar a los profesores que abusando de su situación tienen relaciones sexuales con sus alumnos, y se consideran casos especialmente graves los que afectan a niños de hasta 14 años de edad.

23. En relación con la prostitución, cualquier persona que utilizando la fuerza, las amenazas o el engaño incite a las muchachas a practicar la prostitución puede ser procesado penalmente. Pronto se prepararán nuevas leyes sobre este tema.

24. En relación con la cuestión de las minas terrestres, la oradora dice que Croacia ha iniciado una campaña de sensibilización pública sobre el tema en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Se celebró recientemente un simposio en Duvrovnik sobre esta cuestión, que también se enseña en los programas escolares de estudios.

25. En relación con la pregunta sobre salud psicológica y social la Sra. Cvjetko dice que Croacia está trabajando para prestar asistencia a todas las víctimas del conflicto. Cuando estalló la guerra, psicólogos, asistentes sociales y médicos empezaron inmediatamente a prestar cuidados intensivos a los niños para ayudarles a enfrentarse con sus experiencias. Algunos órganos del Gobierno están trabajando con las víctimas juveniles de la guerra y están coordinando sus actividades. Se han asignado recursos a un programa de rehabilitación de niños con problemas psicológicos debidos al conflicto.

26. Por fortuna, Croacia tiene expertos muy especializados en cuestiones de atención de la salud y bienestar social que han podido mantener la continuidad con la situación existente antes de la guerra. Existen centros de salud mental para niños en la demarcación de los condados.

27. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) se refiere a la pregunta de si las iniciativas en Croacia se han centrado únicamente en los niños y dice que todos los centros de atención de la salud y de asesoramiento para problemas psicológicos relacionados con la guerra procuran que toda la familia participe en el trabajo de rehabilitación. Muchos centros de asesoramiento trabajan gratuitamente.

28. La Sra. HRABAR (Croacia) responde a la cuestión de si pueden manifestarse las opiniones de los niños y dice que en opinión de su Gobierno la mejor familia para un niño es una familia sana y que si las relaciones son buenas se realizan los derechos estipulados en los artículos 12 y 16 de la Convención.

29. En las escuelas cada clase tiene un representante que asiste a las reuniones del profesorado. Los niños no tienen mucha intervención en la determinación de los programas escolares pero pueden expresar su opinión, derecho que se ha ejercido recientemente de modo real en Zagreb, donde los niños han protestado ante el Ministro de Educación por el nombramiento de un determinado director de escuela. Los niños no permiten que los adultos les traten como objetos.

30. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre la sección de la lista de cuestiones titulada "Medidas especiales de protección" que dice:

"Medidas especiales de protección"
(Artículos 22, 30, 32 a 40 de la Convención)

25. ¿Cómo procura el Estado que las autoridades que se ocupan de los trámites relacionados con la evaluación y clasificación de niños en

categorías de personas desplazadas y refugiadas, la concesión de permisos de residencia y la respuesta a las peticiones de reunificación familiar apliquen estos procedimientos de un modo coherente con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño?

26. Sírvase suministrar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para garantizar que los refugiados reciben la documentación necesaria para poder tener acceso a los servicios sociales esenciales en Croacia.

27. Sírvase suministrar información sobre la aplicación del artículo 39 de la Convención, especialmente en relación con las medidas adoptadas o previstas para elaborar un enfoque sistemático de la prestación de apoyo a niños que han sufrido experiencias traumáticas a consecuencia de la guerra.

28. Sírvase suministrar más información sobre las medidas que se están adoptando para prevenir la delincuencia juvenil y la coordinación de estas actividades, habida cuenta del aumento de los casos denunciados de delincuencia juvenil.

29. Sírvase suministrar más información sobre los medios de que se dispone para vigilar e inspeccionar las condiciones existentes en las instituciones correccionales. Sírvase suministrar más información sobre los procedimientos de presentación de denuncias (párrafo 170 del informe).

30. ¿Qué medidas, además de las mencionadas en el párrafo 367, está considerando el Gobierno para prevenir y eliminar el problema de la explotación sexual de los niños?"

31. La Sra. KARP señala que al parecer se ha producido un aumento en la delincuencia juvenil y pregunta qué porcentaje de los delincuentes juveniles procede de grupos de refugiados y de grupos minoritarios. ¿Se ha introducido algún programa para enfrentarse con este problema y, en caso afirmativo, cómo se ha puesto en práctica?

32. ¿Para qué porcentaje de niños participantes en actos de delincuencia juvenil se ha decidido no incoar procesos penales? ¿Qué alternativas existen para evitar el ingreso en instituciones correccionales? ¿Qué medidas ha estado adoptando el Gobierno de Croacia ante el hecho de que, al parecer, existe una relación entre el ingreso en instituciones correccionales y el aumento de la delincuencia juvenil?

33. ¿Se dispone de información sobre actos de brutalidad de la policía contra niños, especialmente de minorías? ¿Quién investiga las denuncias y qué estructuras existen en relación con ello?

34. ¿Se dispone de cifras sobre el número de niños detenidos a la espera de juicio? ¿Cuál es el plazo legal máximo de estas detenciones? ¿Están los niños detenidos separados de los adultos?

35. La Srta. MASON se refiere a la obligación, en virtud del apartado b) del artículo 37 de la Convención, de que el encarcelamiento de un niño se utilice tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda y pide esclarecimientos sobre la afirmación contenida en el párrafo 350 del informe de que a los menores de edad no se les puede imponer penas de cárcel superiores a diez años, que a los menores que hayan cumplido los 16 años no se les puede sentenciar a la cárcel por un período más largo que la sentencia prescrita por el delito que hayan cometido y que no se indica cuál es la sentencia.

36. La oradora acoge con satisfacción el hecho de que Croacia esté enmendando la ley sobre la jurisdicción de menores y pide cómo se garantizan en el actual sistema jurídico los derechos participatorios de los menores.

37. El Sr. HAMMARBERG pide cuántos gitanos viven en Croacia y qué medidas se han adoptado para garantizar el derecho de los niños romaníes a la educación.

38. El Sr. KOLOSOV pregunta qué medidas están previstas para superar la crisis de violencia entre niños y adolescentes.

39. La Sra. SARDENBERG pide información sobre cifras relativas a niños desaparecidos. ¿Qué medida se están adoptando para prestar asistencia a los padres que buscan a sus niños y existe alguna relación entre este problema y la cuestión de las expulsiones y evacuaciones?

40. La Sra. CVJETKO (Croacia) se refiere a las estadísticas sobre la delincuencia juvenil y dice que en 1991 cuando empezó la guerra se envió a la policía a defender el país y no se dispone de cifras relativas a aquel año. La delincuencia aumentó en 1992 y 1993, pero en 1995 ha descendido al nivel anterior a la guerra. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social empezará el año próximo a elaborar estadísticas sobre la delincuencia juvenil.

41. Cuando el delito cometido por un menor no se considera grave, en general no se le procesa. Por ejemplo, de 1981 a 1985 Croacia ha desestimado el 50% de las causas contra delincuentes juveniles y ha ordenado la aplicación de medidas disciplinarias en el 50% restante de causas. De 1990 a 1994, el 78% de los casos se han resuelto con arreglo a la Ley sobre el matrimonio y las relaciones de familia.

42. Las medidas correccionales extrainstitucionales para menores incluyen medidas disciplinarias, reprimendas y asignación a centros disciplinarios. Los delincuentes juveniles sólo acaban encarcelados en un 11% de los casos. Hay tres tipos de instituciones correccionales: las instituciones normales

regidas por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, una institución para menores discapacitados y un hogar correccional de acceso restringido. Este último hogar está situado en Glina, una zona ocupada durante la guerra, y los delincuentes juveniles tuvieron que ser trasladados durante aquel período cuando algunos de ellos escaparon y cometieron más delitos.

43. Los límites inferior y superior de las penas de prisión para menores son de 1 y 10 años respectivamente. Los datos estadísticos demuestran que las penas de prisión más largas impuestas son de 2 a 3 años. Con arreglo a la nueva ley los límites de las penas de cárcel impuestas a menores se han reducido a 6 meses y 5 años, respectivamente. Los menores están encarcelados en una prisión especial, pero si expresan el deseo de estar con adultos se les concede la petición en algunos casos. También pueden estar separados si desean continuar su educación.

44. La detención a la espera de juicio es una medida excepcional que está limitada a un período total de 3 meses antes de que se dicte la sentencia, aunque este límite puede ampliarse si hay el riesgo de que un menor pueda huir. El juez debe procurar que el juicio sea lo más breve posible. Existe un reglamento especial sobre alternativas a la detención; un menor puede prometer que no abandonará su lugar de residencia o se le puede ingresar en una institución alternativa. En 1991 se detuvo a un total de 63 menores: 13 de ellos estuvieron detenidos hasta un máximo de 15 días, 13 hasta un máximo de 2 meses, 18 hasta un máximo de 90 días y 8 hasta un máximo de 4 a 5 meses. En 1992 no se disponía de condiciones adecuadas de detención debido a la guerra, y en 1993 se detuvo a 83 menores. En 1994 fueron delincuentes juveniles 158 personas desplazadas en Croacia, lo cual constituye una proporción baja.

45. Se ha celebrado recientemente en el Ministerio del Interior una reunión sobre la brutalidad policial con niños. Si los jueces descubren estos casos durante el interrogatorio de menores y si los menores presentan certificados médicos que prueben estos actos de brutalidad los jueces están obligados a denunciar el caso a la administración de policía, pero no a la Comisaría de policía donde se interrogó al menor. Un estudio reciente ha descubierto cinco informes sobre brutalidad policial con niños en los últimos 3 años; los funcionarios de policía autores de los casos han sido sometidos a procesos disciplinarios y tres de ellos han quedado despedidos. Están actualmente en investigación ocho denuncias más. Un reciente programa de televisión sobre la delincuencia juvenil y la policía ha informado a todos los padres sobre el deber que tienen de proteger y ayudar a sus hijos, y que no deben temer que la denuncia de los casos de brutalidad policial pueda afectar negativamente a sus hijos.

46. En relación con los juicios de menores, la oradora dice que se producirá pronto un retorno a la anterior tradición jurídica de Croacia y a la Ley de 1922 sobre la protección de menores que estipulaba penas por delitos cometidos por delincuentes juveniles y por delitos cometidos por adultos contra menores. Con arreglo al nuevo sistema el Consejo de Menores se encargará de juzgar a estos delincuentes adultos. Se ha reducido la duración

de las penas de los delincuentes juveniles y se ha incluido vigilancia especial e ingreso en hogares correccionales durante períodos de 6 meses a 3 años. También existen distintas alternativas al procesamiento de los delincuentes juveniles y sólo el 20% de los casos es probable que acaben ante los tribunales.

47. En relación con los romaníes la oradora explica que la aplicación de medidas disciplinarias contra ellos es un asunto complicado por su aversión a estar encerrados en una institución. Por lo tanto, esta medida sólo se adopta en casos de delitos muy graves.

48. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) dice que en los casos de delitos penales cometidos por menores de 14 años o de un comportamiento socialmente inaceptable se aplican medidas de protección de la familia. Un equipo de expertos investiga las condiciones de vida del niño para cerciorarse de si el comportamiento forma parte de su carácter, si ha habido deficiencias en su educación o si padece un trastorno grave. Si los padres no pueden resolver por sí mismos la situación, pero esta situación no es grave y no justifica que se separe el hijo de ellos, se nombra a un supervisor que colabora con la familia e informa cada tres meses al equipo sobre los progresos realizados. El programa para el niño incluye obligaciones de los padres, como llevar al niño a un psiquiatra para que reciba psicoterapia y conseguir su participación en actividades extraescolares. También puede fijarse la cantidad de dinero para pequeños gastos que puede entregarse a un niño; si los padres le dan demasiado poco el niño puede sentirse impulsado a robar y si le dan demasiado dinero puede acabar gastándolo de modo inadecuado. En casos en que el comportamiento de un niño presenta trastornos graves y los padres, tanto si son responsables de este comportamiento como si no lo son, son incapaces de educarlo adecuadamente se le envía a una institución donde un grupo de expertos tiene en observación al niño para determinar sus problemas y preparar un programa especial para él. La nueva Ley sobre relaciones de familia estipula un plazo máximo de un año para la aplicación de estas medidas, puesto que la experiencia del pasado ha demostrado que no se vigilaba con suficiente detenimiento los cambios de comportamiento del niño, con lo que el niño permanecía ingresado en una institución durante dos años aunque el centro de bienestar social, colaborando con la familia, hubiese creado una atmósfera a la que el niño hubiese podido regresar antes.

49. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) se refiere a la cuestión de los niños desaparecidos y de las medidas adoptadas para encontrarlos y dice que en las zonas de Croacia afectadas por la guerra hubo familias que sufrieron la separación forzosa entre mayo de 1991 y abril de 1994 y que los datos correspondientes al 11 de abril de 1994 indicaban que habían desaparecido 308 niños. De este total, 127 tenían edades de 0 a 5 años, 83 de 5 a 10 años, 86 de 10 a 15 años y 24 de 15 a 18 años. La mayoría de las desapariciones sucedieron en Vukovar, Vinkovci, Vrginmost, Drnis, Beli Manastir, Slunj, Pakrac y Glina, territorios de la República de Croacia que fueron ocupados. Continúan los esfuerzos para encontrar a estos niños. Croacia está agradecida al Comité Internacional de la Cruz Roja que

ha encontrado a un gran número de personas durante la guerra. Otras organizaciones participantes en la búsqueda son la Cruz Roja de Croacia y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El anterior período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1995/38 sobre la cuestión de las desapariciones forzadas.

50. Además, se ha creado una comisión formada por representantes de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Croacia para intercambiar datos y determinar el paradero de las personas desaparecidas. Se espera realizar más progresos cuando se hayan normalizado las relaciones con la República Federativa de Yugoslavia y cuando se haya producido la reintegración pacífica del resto de Croacia. Uno de los objetivos principales es la desmilitarización, después de la cual la oradora cree que será posible determinar el destino de las personas desaparecidas. Las madres de personas desaparecidas han organizado muchas asociaciones en Croacia y han establecido contactos con la comunidad internacional y con distintas organizaciones internacionales.

51. La Sra. BADRAN pide esclarecimientos sobre la protección de los niños contra los accidentes, que la delegación de Croacia ha mencionado como la causa principal de fallecimientos. La oradora observa que si bien los permisos de conducir se conceden normalmente a personas de más de 18 años de edad, pueden concederse en algunos casos a menores de sólo 14 ó 16 años. Es preciso revisar esta disposición y elevar la edad a los 18 años en todos los casos.

52. El Sr. KOLOSOV explica que cuando habló de violencia se refirió no a delitos penales sino a comportamiento agresivo o violento. A consecuencia de la guerra, la actual generación de niños en Croacia podría presentar más tarde tendencias violentas y agresivas. La pregunta que hizo se refería a las medidas adoptadas para remediar los daños psicológicos sufridos por menores que presenciaron operaciones militares, con todas sus consecuencias.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

53. La Sra. HRABAR (Croacia) dice que los anteriores comentarios de su delegación sobre la mortalidad infantil y los accidentes de tráfico se referían a los niños víctimas de accidentes de tráfico, en su mayoría peatones y no a niños que conducen vehículos. La ley es muy estricta y los permisos de conducción no se conceden a menores sino solamente a personas de más de 18 años de edad.

54. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) dice que los niños que estuvieron expuestos a la violencia durante la guerra son tratados por distintos programas de asistencia psicológica y social organizados por centros creados por el Gobierno de Croacia y por proyectos que se ejecutan con la cooperación de la comunidad internacional y organizaciones no gubernamentales. Se espera que continúen existiendo durante los próximos cinco o seis años problemas con estos niños y problemas de personas que se suicidan por las secuelas psicológicas de la guerra.

55. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular sus comentarios y observaciones finales.

56. El Sr. HAMMARBERG dice que agradece la ocasión de haber podido mantener un diálogo con una delegación tan competente. Le ha impresionado especialmente el enfoque analítico y amplio de la delegación.

57. El orador es muy consciente de que Croacia se ha enfrentado con graves dificultades en los últimos años: en primer lugar la transición a una economía de mercado y luego la guerra y sus secuelas.

58. El Sr. HAMMARBERG acoge con satisfacción las amplias reformas jurídicas que ha emprendido el Gobierno en sus esfuerzos para incorporar las disposiciones de la Convención en el derecho interno. En especial agradece las disposiciones relativas al bienestar de los niños que figuran en la Constitución y en la Ley especial constitucional sobre los derechos humanos y las libertades y los derechos de las comunidades o minorías nacionales y étnicas. Otra medida positiva es la reforma de la Ley de ciudadanía.

59. En relación con la atención de la salud las autoridades croatas han conseguido mantener firmes los indicadores de la salud, lo cual indica que la infraestructura es sólida.

60. El orador señala también que la activa participación internacional de Croacia incluye planes para la fundación de un tribunal de derechos humanos en colaboración con el Consejo de Europa, la participación en la campaña del Consejo de Europa contra la xenofobia y la intolerancia, la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la voluntad de trabajar con Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia.

61. El Sr. Hammarberg desea formular algunas recomendaciones y sugerencias. Debe existir una mayor coordinación entre los departamentos del Gobierno croata que se ocupan de cuestiones de niños. Deben evitarse los compartimentos estancos y debe adoptarse un enfoque integrado. Los derechos de los niños deben gozar de una prioridad grande en los programas políticos y contar con el apoyo de los más altos dirigentes del país, todo lo cual debería reflejarse en el presupuesto nacional. Debe prestarse atención a los efectos en las familias desfavorecidas de la privatización de los servicios.

62. Debe vigilarse de modo sistemático e independiente las iniciativas encaminadas a promover y proteger los derechos de los niños. El Grupo de Trabajo Parlamentario constituye una medida útil en esta dirección, pero también deberían considerarse otros mecanismos. Una posibilidad es crear una oficina permanente de ombudsman según el modelo de servicios semejantes de otros países.

63. El Gobierno debería adoptar medidas para aumentar la participación de organizaciones no gubernamentales en cuestiones relativas a los derechos de los niños. Deberían organizarse reuniones periódicas entre organizaciones no gubernamentales y las autoridades de Croacia.

64. Croacia debe trabajar activamente para construir una cultura de paz a este fin, los medios de comunicación, especialmente el sector controlado del Estado y las escuelas deberían incorporarse a la campaña de promoción de la tolerancia y la comprensión. El Gobierno también debe actuar contra las violaciones de los derechos humanos incluidos los casos individuales de hostigamiento. El ejército y las fuerzas de la policía deberían organizar cursos oficiales de información para ayudar a desarrollar actitudes de tolerancia. Las fuerzas de policía deberían reclutarse en todos los grupos minoritarios. Los procedimientos existentes para presentar denuncias por discriminación u hostigamiento deberían revisarse y fortalecerse. También debería examinarse a fondo la imparcialidad del poder judicial.

65. El orador acoger con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno para llevar ante los tribunales a las personas que cometieron delitos durante los hechos de Krajina en agosto de 1995, lo que demuestra la sinceridad de la invitación que ofreció a los serbios de regresar a aquella región.

66. El Gobierno debe hacer esfuerzos todavía mayores para que los niños tengan oportunidad de expresar sus opiniones. Se necesita un enfoque amplio, que incluya asignar partidas mayores del presupuesto a la educación.

67. Se han dado ya pasos importantes para eliminar la violencia doméstica y el abuso de los niños. La organización de campañas para sensibilizar al público sería un complemento útil, junto con la aplicación de leyes más estrictas. En relación con ello, los tribunales no deberían distinguir entre "abuso grave" y "abuso" porque esta distinción sanciona implícitamente determinados tipos de abuso.

68. La Sra. EUFEMIO dice que le satisface la decisión de Croacia de retirar su reserva al artículo 9 de la Convención después de haber promulgado leyes sobre la familia y de haber creado tribunales especiales de la familia en 1996.

69. La oradora agradece las iniciativas del Gobierno tendientes a revisar las leyes existentes y preparar nuevas leyes a la luz de la Convención, teniendo presentes al mismo tiempo los efectos de la guerra en los niños. Espera recibir ejemplares de las nuevas leyes e información sobre su aplicación.

70. Hay una necesidad urgente de actualizar las estadísticas sobre los derechos de los niños y, en especial, sobre los efectos de la guerra en la realización de estos derechos. Estas estadísticas deberían abarcar a los niños de todo el país. Deberían mejorarse los mecanismos de reunión e integración de datos estadísticos y de preparación de indicadores.

71. Se han llevado a cabo ya investigaciones importantes sobre los efectos psicosociales de la guerra en los niños de Croacia. Sin embargo, se necesitan más estudios sobre el desarrollo de la personalidad en distintos niveles de edad de los diferentes grupos culturales de la República. Con esta información podría prepararse un esquema de comportamiento que serviría de directriz para padres y profesionales.

72. Con arreglo al sistema actual, cada autoridad regional o local que se ocupa del bienestar de los niños depende de un ministerio diferente. Sería preferible coordinar las actividades mediante un mecanismo global que vigile y evalúe la aplicación a todos los niveles.

73. Durante el actual período de reconciliación y reintegración social el Gobierno debería mantener cuidadosamente un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos de los niños y la promoción de sus derechos participatorios.

74. Debería alentarse a las organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales y a los órganos de las Naciones Unidas para que contribuyeran a la formulación del Plan Nacional de Acción de Croacia.

75. El Sr. KOLOSOV dice que, como nacional de un país que está viviendo la transición a una economía de mercado y que también está afectado por los conflictos militares, puede comprender muy bien las dificultades con que se enfrenta Croacia. Al mismo tiempo, hay que llamar a la atención la necesidad urgente de educar a la juventud de aquel país en las virtudes de la tolerancia y la comprensión. A este fin el orador recomienda que las actas resumidas y las conclusiones y recomendaciones del Comité se distribuyan en todos los idiomas posibles por toda Croacia. De este modo la Convención se convertiría en un tema de debate en los medios de comunicación y en las escuelas. Los niños de las minorías de Croacia deben comprender que también ellos están protegidos por la Convención.

76. El orador está de acuerdo en que sería útil que el Comité reciba un informe provisional del Gobierno de Croacia a fines de 1997.

77. La Sra. SARDENBERG dice que, habida cuenta de la complejidad de la actual situación en Croacia, espera que el Gobierno podrá aplicar las disposiciones de la Convención de modo gradual. También ella hace suya la idea de un informe provisional; este documento podría servir de guía a las autoridades en la progresiva adopción de medidas para un cumplimiento cabal de la Convención.

78. La Sra. BABIC (Croacia) dice que su Gobierno está haciendo todos los esfuerzos necesarios para aumentar el respeto de los derechos humanos en Croacia. El diálogo con el Comité ayudará a fortalecer las iniciativas en curso y alentará a las autoridades para que avancen todavía más. En opinión de la oradora el país dispone de los recursos humanos y morales necesarios para enfrentarse con la tarea de proteger y promover los derechos humanos y en especial los derechos del niño.

79. La delegación de Croacia agradece las recomendaciones y sugerencias del Comité, que se corresponden con las iniciativas legislativas del Gobierno. La delegación también es muy consciente de la importancia que tiene aplicar todas las nuevas leyes y vigilar su cumplimiento.

80. El Gobierno de Croacia hará todos los esfuerzos necesarios para garantizar que todos los ciudadanos aprecien y cumplan los principios que encarna la Convención.

81. La delegación de la oradora acoge con satisfacción la sugerencia de presentar un informe provisional a fines de 1997; está convencida de que muchas de las actividades propuestas estarán en marcha por aquellas fechas. Su Gobierno no se detendrá aquí sino que continuará trabajando para mejorar la vida de los niños de Croacia.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.